

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

ESTUDIO PREVIO

DECRETO 1082 DE 2015 ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA "SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES SANGUINEOS -GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, PLASMA FRESCO CONGELADO, PLAQUETAS Y PRUEBAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."

RESPONSABLE DEL ESTUDIO: DIANA FRANCO ZAMBRANO / SUBDIRECTORA CIENTIFICA

FECHA DE ELABORACIÓN: 24 DE FEBRERO DE 2025

La Subdirección Científica del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. presenta a usted el ESTUDIO PREVIO que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Manual de Contratación de la E.S.E. y especialmente lo establecido en el artículo 2 del Acuerdo No. 009 de 2023; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración de un contrato en la modalidad de selección de contratación directa cuyo objeto corresponderá a: **"SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES SANGUINEOS-GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, PLASMA FRESCO CONGELADO, PLAQUETAS Y PRUEBAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E."**

1. MARCO LEGAL QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia establece que los fines esenciales del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Asimismo, las autoridades de la República tienen como misión proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, al tiempo que aseguran el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Por su parte, el Artículo 209 de la Constitución Política subraya que toda administración pública debe fundamentarse en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Estos principios se garantizan mediante

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: [@SanArauca](https://twitter.com/SanArauca)

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

la descentralización, delegación y desconcentración de funciones, asegurando la eficiencia en la gestión pública.

El marco constitucional y legal previsto en el Título XII, capítulo II de la Constitución, que regula la planeación en los organismos del Estado, se complementa con la Ley 152 de 1994, los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y otras normativas como la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015. Este cuerpo normativo obliga a los servidores públicos a planificar de manera adecuada la contratación pública, garantizando el manejo eficiente del gasto público, la satisfacción de las necesidades colectivas y el correcto funcionamiento de los servicios públicos.

En este sentido, el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos son el soporte técnico para la elaboración de los pliegos de condiciones y los contratos, y deben ser realizados antes de cualquier actividad contractual. De igual forma, el Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (numeral 7) exige que se evalúe previamente la conveniencia del objeto a contratar y se obtengan las autorizaciones necesarias antes de iniciar el proceso de selección del contratista o la firma del contrato. Este artículo, modificado por la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con la Ley 1150 de 2007, dispone que la entidad estatal deba realizar y publicitar los estudios previos, verificando la viabilidad de los recursos y el cumplimiento de los fines estatales.

De acuerdo con la Ordenanza N° 22 de 1996, el Hospital San Vicente de Arauca (HSVA) se transformó en una Empresa Social del Estado (E.S.E), definida como una entidad pública descentralizada de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. Como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud, está sujeta al régimen previsto por la Ley 100 de 1993 y sus normas reglamentarias.

De igual forma, se ofrecerán a las empresas promotoras de salud, así como a otras personas naturales o jurídicas que lo requieran, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado. Además, será fundamental atender las demandas del entorno mediante la mejora continua de los servicios y su funcionamiento, garantizando, a su vez, los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria estipulados por la ley y los reglamentos, con el propósito de desarrollar de manera efectiva su objeto misional.

En este contexto y en cumplimiento del Acuerdo de Junta Directiva No. 009 del 10 de julio de 2023, por medio del cual se expide y adopta el Manual de Contratación de la E.S.E., así como en armonía con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, que consagra la atención de la salud como un servicio público a cargo del Estado, garantizando el acceso de todas las personas a servicios de promoción, protección y atención en salud, el HSVA procede a elaborar el presente estudio de necesidad y conveniencia.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

2. NECESIDAD Y FORMA EN LA QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Hospital San Vicente de Arauca, es una Empresa Social del Estado, creada de orden Departamental que presta servicios de salud a usuarios del Departamento de Arauca y área de influencia, en forma integral y oportuna, con una cantidad de población de usuarios en los servicios de consulta externa y hospitalización para servicios de primer, segundo y tercer nivel que se prestan en las instalaciones físicas, dentro de este portafolio de servicios se encuentran servicios asistenciales hospitalarios cuenta con: Pediatría, Ginecología, Obstetricia, Neurocirugía, Medicina Interna, Cirugía General y Especializada, Endoscopia; los servicios quirúrgicos son: Esterilización, Quirófanos, Recuperación, Salas de Partos; los de Apoyo a la Atención son: Imagenología, Laboratorio Clínico, Gestión Pretransfusional, Oncología, Servicio Farmacéutico.

La población objeto de atención por parte de la Entidad es altamente vulnerable encontrándose expuesta a riesgos de salud que requieren la oportuna e inmediata prestación del servicio de salud transfusional, así mismo, se efectúan dentro de la Institución diferentes programas de Atención básica, Cirugía, Hospitalización, Salud ocupacional, Salud operacional, Promoción y Prevención entre otros; de la misma forma se presta el servicio a beneficiarios y pensionados que conforman todo el sistema general de salud, así como tratamientos de alta complejidad y continua permanencia, por lo tanto se está en la obligación de adquirir los bienes y servicios que requieren los beneficiarios de la institución.

El objetivo principal de este contrato es garantizar la disponibilidad de hemocomponentes sanguíneos esenciales (glóbulos rojos, plasma fresco congelado, plaquetas) y realizar pruebas para la identificación de anticuerpos. Estos insumos son fundamentales para la atención de pacientes que requieren tratamientos de transfusión en situaciones de emergencia o de condiciones médicas específicas.

Necesidad de los hemocomponentes sanguíneos: Los hemocomponentes sanguíneos solicitados son esenciales para:

- **Tratamientos de transfusión de sangre:** Para pacientes que padecen enfermedades hematológicas, trastornos de sangrado, cirugía mayor, traumatismos graves, quemaduras extensas, entre otros, donde es necesario reponer sangre y sus componentes.
- **Recuperación de pacientes:** Los glóbulos rojos, el plasma y las plaquetas son fundamentales para estabilizar a los pacientes que han sufrido pérdida de sangre importante, y son un recurso esencial en terapias de apoyo a la recuperación de la función hematológica.
- **Emergencias:** Las emergencias médicas, como accidentes, cirugías de alta complejidad o complicaciones obstétricas, demandan la presencia inmediata de estos componentes sanguíneos.

 SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

El Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. es un centro médico que atiende a una población diversa, que incluye a personas con condiciones críticas o crónicas que requieren hemo transfusiones. En una región como Arauca, que puede enfrentar dificultades de acceso a recursos médicos especializados, contar con estos insumos es esencial para brindar atención oportuna y de calidad a los pacientes.

La adquisición de hemocomponentes y la realización de pruebas para la identificación de anticuerpos están alineadas con las normativas nacionales e internacionales que regulan la seguridad transfusional y la protección de la salud de los pacientes. Además, permiten garantizar que el hospital cumpla con los estándares de calidad exigidos para la atención médica en situaciones que involucren hemotransfusiones.

Contar con la disponibilidad de estos productos y servicios garantiza que el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E. pueda seguir ofreciendo atención continua e integral a los pacientes que requieren este tipo de intervención médica, evitando interrupciones en los tratamientos y asegurando la continuidad de los cuidados en emergencias.

La Resolución 3100 de 2019 de la Superintendencia Nacional de Salud en Colombia, tiene como objetivo regular el sistema de gestión de la calidad en los servicios de salud. Esta resolución establece los lineamientos y los estándares que deben cumplir las entidades prestadoras de salud para garantizar una atención adecuada y de calidad a los usuarios.

En particular, el subproceso de gestión pretransfusional se refiere a las actividades previas a la entrega de los servicios de salud, y su importancia radica en asegurar que los servicios estén bien organizados antes de ser proporcionados al usuario. El objetivo de este subproceso es garantizar que se cumplan las condiciones de calidad necesarias para que los pacientes reciban un tratamiento adecuado.

Es imperativo cumplir con los requisitos establecidos para evitar contratiempos que puedan afectar la prestación de los servicios de salud.

3. OBJETO A CONTRATAR

SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES SANGUINEOS-GLOBULOS ROJOS POBRES EN LEUCOCITOS, PLASMA FRESCO CONGELADO, PLAQUETAS Y PRUEBAS PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ANTICUERPOS PARA EL HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E

4. ALCANCE DEL OBJETO

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

Es de carácter urgente la consecución de dicho contrato, conforme a lo establecido en la Resolución 3100 de 25 de noviembre de 2019, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones para la inscripción de prestadores de servicios de salud, así como para la habilitación de los servicios de salud, y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud. En este sentido, se establece que los Subprocesos de Gestión Pretransfusional deben contar, como mínimo, con dos convenios o contratos con Bancos de Sangre habilitados, que actúen como proveedores del Subproceso de Gestión Pretransfusional, el cual se encuentra habilitado por la Unidad Administrativa de Salud de Arauca con el distintivo DHS055097 del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-, con el fin de poder atender de manera adecuada la demanda en los diferentes procesos de la institución.

Cabe resaltar que tanto los Bancos de Sangre como los subprocesos de Gestión Pretransfusional, a nivel nacional, están regidos por la normatividad del INVIMA y del Instituto Nacional de Salud. Estas entidades son responsables de garantizar el adecuado funcionamiento de los mismos y, en caso de incumplimiento de las normativas vigentes, tienen la autoridad para aplicar sanciones, que pueden incluir el cierre total o parcial de los servicios, así como las multas correspondientes.

Los Bancos de Sangre y sus Subprocesos de Gestión Pretransfusional a Nivel Nacional están regidos por las normativas del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) y el Instituto Nacional de Salud (INS). Estas dos entidades son responsables de velar por el correcto funcionamiento de los bancos de sangre en todo el país, y tienen la facultad de imponer sanciones, tanto en forma de cierres parciales o totales como multas, en caso de incumplimiento de las normativas que nos rigen.

En este contexto, uno de los documentos clave es la Circular Externa 0003, emitida el 26 de enero de 2015, particularmente en la página 4, donde se detallan los requisitos para los Servicios Transfusionales. Como es común en la temporada decembrina y posterior, se presenta un desajuste entre la oferta y demanda de componentes sanguíneos en todo el territorio nacional. A pesar de que las causas conocidas, como las vacaciones, los viajes de algunas personas y el receso de diversas empresas, contribuyen a la disminución de la base de donantes, este año se suma un factor adicional: el aumento de casos de infección por el virus del Chikunguña, que obliga a diferir a los donantes infectados por al menos un mes. Esta situación impacta negativamente en la disponibilidad de sangre, lo cual se refleja en el monitoreo actual de los inventarios de hemo componentes en los bancos de sangre de referencia de las diferentes regiones.

En complementariedad al grupo de acciones ya desplegadas y dirigidas a los bancos de sangre para incrementar la captación, la Coordinación Red Nacional de Bancos de Sangre y Servicios de Transfusión considera conveniente extender recomendaciones a las demás instituciones que conforman la red, para optimizar el uso de sangre y hemo componentes y prevenir o mitigar un eventual déficit. El objeto de estas

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: [@SanArauca-](https://twitter.com/SanArauca)

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

recomendaciones es asegurar la disponibilidad de sangre para todas las transfusiones esenciales, reduciendo el uso general y priorizando el inventario disponible para atender los casos más urgentes., así: Coordinaciones Departamentales:

Adicionalmente, debemos considerar las recomendaciones del Instituto Nacional de Salud contenidas en el Boletín Informativo sobre el Uso de Hemocomponentes en Situación de Escasez por COVID-19, publicado el 03 de junio de 2020, el cual establece pautas cruciales para garantizar la adecuada disponibilidad y uso de hemocomponentes durante situaciones de emergencia sanitaria.

De acuerdo con el Informe Estadístico del Año 2024, se adquirieron y transfundieron los siguientes hemocomponentes:

- 1168 unidades de glóbulos rojos transfundidos.
- 377 unidades de plasma fresco congelado transfundido.
- 483 pacientes transfundidos.

Asimismo, en el mismo informe, se reportan las reservas de hemocomponentes para el año 2024, detallándose de la siguiente manera:

- 1863 unidades de glóbulos rojos reservados.
- 1781 unidades de glóbulos rojos compatibles reservadas.
- 82 unidades de glóbulos rojos incompatibles reservadas.

Este seguimiento y control exhaustivo de las unidades transfundidas y reservadas son fundamentales para asegurar la eficiencia en la gestión de recursos y cumplir con las normativas nacionales e internacionales que regulan el uso de hemocomponentes en nuestro sistema de salud.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El contrato objeto de la presente contratación se encuentra en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el nivel, como se indica en el siguiente cuadro:

CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
51131900	51131904	PLASMA SANGUINEO HUMANO

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

6. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El objetivo del desarrollo de este proyecto es garantizar la disponibilidad de los insumos de hemocomponentes necesarios para el funcionamiento óptimo del establecimiento hospitalario, así como para la realización de pruebas especializadas. A continuación, se detallan los insumos y las pruebas que deben ser contratados y adquiridos.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD
1	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULO ROJO POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	1	UNIDAD
2	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	1	UNIDAD
3	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	1	UNIDAD
4	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULO ROJO LEUCORREDUCIDO	1	UNIDAD
5	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (CI RAI PAI EAI) POR MICROTECNICA DE COOMBS	1	UNIDAD
6	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA DE COOMBS	1	UNIDAD
7	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	1	UNIDAD
8	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS	1	UNIDAD

7. IDENTIFICACION DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

8. PLAZO

El contrato tendrá un plazo hasta el **TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DEL 2025** y/o hasta **agotar recursos**, contados a partir de la legalización y perfeccionamiento del contrato.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

9. LUGAR DE EJECUCION

En las instalaciones del Hospital San Vicente de Arauca ESE. Ubicado en Calle 15 No. 16 – 17 de la ciudad de Arauca.

10. VALOR DEL CONTRATO

El presente valor es de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte. IVA INCLUIDO.**

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA ATENDER EL PAGO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para la presente CONTRATACION es por la suma de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/Cte., los cuales afectaran al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 144 de 2 enero del 2025 Rubro 2.4.5.01.03.01-3526112 Recurso: 01 - **CONCEPTO; PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS**, de la vigencia 2025.

RUBRO		DESCRIPCION	VALOR
2.4.5.01.03.01-3526112	01	PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – SANGRE Y ÓRGANOS HEMATOPOYÉTICOS	\$200.000.000
TOTAL:			\$200.000.000

12. FORMA DE PAGO

El valor del contrato de Suministro para todos los efectos legales es de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) M/CTE.**

La ESE Hospital San Vicente de Arauca, El **treinta por ciento (30%)** del contrato se entregará al Contratista, a manera de anticipo, una vez aprobado por el supervisor el plan de inversión del anticipo y se encuentre constituida y aprobada la garantía única, y

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

la presentación de los respectivos documentos ante la Tesorería del Hospital San Vicente de Arauca –ESE–.

El **setenta (70%)** del valor del contrato serán pagaderos parcialmente mediante la presentación de las facturas por pedido realizado y verificación del supervisor del contrato de los aportes a pago de salud, para fiscales y pago de estampillas. Los pagos se realizarán dentro de los 5 días siguientes a la presentación de los documentos mencionados por cada despacho hasta completar el valor total del contrato. Una vez pagado el 70% del contrato y si a la fecha, EL Hospital requiere agotar los recursos depositados inicialmente, podrá hacer solicitudes de pedido hasta agotar dichas sumas de dinero o solicitar la devolución del mismo.

Los documentos para pago son los establecidos en la lista de chequeo para trámite de acta parcial aprobada por la Oficina de Gestión y Garantía de la Calidad del Hospital San Vicente de Arauca E.S.E

13. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

La Ley 100 de 1993, en su artículo 195, numeral 6, establece que, en materia contractual, las Empresas Sociales del Estado (ESE) se rigen por el derecho privado. No obstante, estas entidades, de manera discrecional, pueden incluir cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Asimismo, deben aplicar los principios generales de la función administrativa y la gestión fiscal consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

Adicionalmente, las ESE están sujetas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la normativa para la contratación estatal. En este contexto, deben también cumplir con lo dispuesto en la Resolución No. 5185 de 2013, mediante la cual el Ministerio de Salud y Protección Social establece los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten su propio estatuto de contratación, el cual regirá sus actividades contractuales.

En este sentido, el Hospital San Vicente de Arauca E.S.E., mediante el Acuerdo 009 de 2023, expidió su Estatuto de Contratación. Dicho estatuto establece, en su Capítulo VIII, el procedimiento de **INVITACIÓN PÚBLICA**, conforme a lo dispuesto en el artículo 39.3 y 39.3.1, relativo a la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA**.

(...)

ARTICULO 39.3. CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA Contratos cuyo valor sean superiores a sesenta (60) SMLMV y no superen los trescientos (300) SMMLV

“Trabajando por la Salud del pueblo Araucano”
Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co
Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-
YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

ARTICULO 39.3.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION DE MINIMA CUANTIA. El HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA ESE debe invitar en forma expresa y Pública a presentar ofertas, definiendo las condiciones contractuales y factores de evaluación de las Ofertas. La invitación que deberá ser, Publicada en la página web de la ESE, como mínimo por dos (2) días hábiles, el cual contendrá.

14. ANALISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.61 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para la elaboración de estudios de sector emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, el Hospital San Vicente de Arauca elabora el presente ANÁLISIS DE SECTOR como parte del proceso de contratación. Durante la etapa de planeación, la Entidad deberá realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación, considerando las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de gestión de riesgos. Este análisis debe ser debidamente documentado y quedar consignado en los documentos que conforman el proceso de contratación.

Dentro del estudio del sector, el Hospital San Vicente de Arauca ha realizado un análisis exhaustivo de los diversos procesos contractuales relacionados con el objeto contractual que se busca llevar a cabo, con el fin de satisfacer la necesidad previamente identificada. A continuación, se detallan los aspectos relevantes y los elementos clave que se han revisado en este proceso:

Id	Entidad Estatal	Identificación	Descripción	Fecha actual	Fecha de recepción	Fecha de presentación de oferta	Cuota	Estado	Detalle
1	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL JOSE CAVISTANO VASQUEZ DE PUERTO BOTACA	076-2025	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES	Presentación de oferta	08/07/2025 8:33 AM	08/07/2025 8:33 AM	100.000.000 COP	Pendiente	Detalle
2	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL SAN GIL	CONTRATO 035-25	REALIZAR EL SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA ESE HOSPITAL REGIONAL DE SAN GIL	Presentación de oferta	08/07/2025 7:24 PM	08/07/2025 7:24 PM	100.000.000 COP	Pendiente	Detalle
3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DARGA	CD-407-2025	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES Y SUBDERIVADOS PARA LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE DARGA	Presentación de oferta	08/07/2025 8:12 PM	08/07/2025 8:12 PM	80.000.000 COP	Pendiente	Detalle
4	E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	ESSEHOM-CD-207-2025	SUMINISTRO DE HEMOCOMPONENTES PARA LA EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE SERVICIO TRANSFUSIONAL DE LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL DEL MAGDALENA MEDIO	Presentación de oferta	08/07/2025 12:04 PM	08/07/2025 12:04 PM	75.000.000 COP	Pendiente	Detalle
5	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOTA	CSAMOT-2025	SUMINISTRAR UNIDADES DE HEMOCOMPONENTES POR DEMANDA DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOTA	Presentación de oferta	08/07/2025 9:42 PM	08/07/2025 9:42 PM	40.000.000 COP	Pendiente	Detalle

Asimismo, la entidad llevó a cabo una verificación de los valores que se pretenden adquirir, solicitando cotizaciones a los posibles oferentes con el propósito de realizar un análisis del sector económico, teniendo en cuenta lo siguiente:

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UN	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO TOTAL
1	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULO ROJO POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	1	UN	\$ 300.393	\$ 317.400	\$ 306.089	\$307.960.66
2	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULO ROJO LEUCORREDUCIDO	1	UN	\$380.000	\$490.800	\$485.575	\$452.125
3	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	1	UN	\$ 49.230	\$55.300	\$48.077	\$50.869
4	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	1	UN		\$74.200	\$57.692	\$65.946
5	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCION (CI RAI PAI EAI) POR MICROTECNICA DE COOMBS	1	UN	\$110.000	\$30.500	\$43.260	\$61.253,33
6	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION POR MICROTECNICA DE COOMBS	1	UN	\$110.000	\$110.200	\$133.171	\$117.790,33
7	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	1	UN	\$1.358.156	\$1.226.400	\$1.228.291	\$1.270.949
8	UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS POBRE EN LEUCOCITOS (CAPA LEUCOPLAQUETARIA)	1	UN		\$78.000	\$68.910	\$73.455

15. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN TECNICA QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

- ✓ Experiencia mínima de un año en suministros de este tipo de insumo.
- ✓ Prestar el servicio contratado con la debida diligencia y prontitud.
- ✓ Precios bajos con alta calidad.
- ✓ Las demás que desprendan para el normal funcionamiento del objeto contractual.
- ✓ Código Nacional de Banco de Sangre (Para el funcionamiento de un banco de sangre se requiere que este cuente con un Código Nacional de Sangre, el cual es

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospitalsanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: @SanArauca-

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

asignado por el Instituto Nacional de Salud en la Coordinación de la Red Nacional de Bancos de Sangre), El código está asignado según la ubicación geográfica del banco de sangre en Colombia y es exclusivo. Los dos primeros dígitos corresponden al departamento en donde está ubicado el banco de sangre, los tres siguientes al municipio y los últimos al orden secuencial de asignación. En caso que un banco de sangre tenga sedes en varias ciudades, cada sede debe tener su código propio

16. GARANTIAS EXIGIDAS.

Las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual, en donde resulte ganador en el proceso de la modalidad de selección **deberá constituir a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Arauca identificada con el NIT 800218979-4 entidad pública de régimen privado de contratación**, la garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida, que tenga los siguientes amparos, coberturas y vigencias:

- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** El amparo de cumplimiento cubre la E.S.E Hospital San Vicente de Arauca contra los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al contratista de las obligaciones emanadas del contrato garantizado. Este amparo comprende el pago de las multas y el valor de la cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva. El pago de la cláusula penal pecuniaria no impedirá que la Entidad pueda acudir a otras vías para reclamar los perjuicios que en exceso de este valor se le irroguen. El valor del amparo de cumplimiento no será inferior al monto de la cláusula penal pecuniaria ni al diez por ciento (10%) del valor del contrato, de acuerdo con el decreto 1082 de 2015, por lo tanto, será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato, la vigencia de este amparo será del plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. En todo caso se mantendrá vigente hasta la liquidación del contrato.
- GARANTIA DE CALIDAD DE BIENES:** Este amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor y la vigencia de estas garantías se determinaron en cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El amparo de la calidad del servicio será de una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por el término del contrato y un (1) año más.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a:

- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato dentro del plazo contractual.
- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla y la propuesta presentada por el proponente favorecido, cumpliendo las especificaciones técnicas y cantidades señaladas en los requerimientos técnicos y el estudio de necesidad y demás documentación integrante del proceso de contratación.
- Soportar la relación de entrega a través de las facturas correspondientes.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos realizados por el interventor y/o supervisor durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- Entregar los elementos objeto del contrato en excelentes condiciones de calidad y mantener la cadena de frío.
- Colaborar con el Hospital San Vicente en lo que sea necesario, para que el objeto del contrato se cumpla.
- Suscribir las correspondientes actas de iniciación y liquidación del contrato.
- Demstrar el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales señalados por la ley 789 de 2002, si estuviere obligado a ello. Las demás análogas que se requieran y que estén acorde a la naturaleza del contrato.

Obligaciones específicas:

- Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el documento regla, estudio de necesidad.
- Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor y/o supervisor del contrato.
- Responder por la buena calidad de los elementos suministrados en este contrato.
- Constituir y ampliar las garantías que se exija en el contrato.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- e) Las demás estipuladas en el estudio de necesidad, invitación, requerimientos técnicos y demás documentación integrante del proceso contractual.
- f) La fecha de vencimiento de los Hemocomponentes no debe de ser inferior a 20 días para Glóbulos Rojos Pobres en Leucocitos, inferior a 8 meses en el caso del plasma Fresco Congelado ni menor a tres días para las Plaquetas a partir del momento en que la ESE reciba el producto en almacén. Es requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.
- g) Los empaques de los Hemocomponentes deben estar íntegros para impedir alteraciones del producto. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los Hemocomponentes.
- i) Los Hemocomponentes deben cumplir con la rotulación de unidades (Sello Nacional de Calidad). De acuerdo al decreto 1571 de 1993 resolución 901 de 1996, resolución 167 de 1.997 donde citan los siguientes requisitos:
1. Nombre, categoría y dirección del banco de sangre que practico la recolección y el procesamiento.
 2. Número del registro de la bolsa.
 3. Nombre del producto, especificado si es sangre total o componente.
 4. Identificación del donante diferente de su nombre.
 5. Día mes y año de recolección y expiración de la unidad de sangre o componente procesado.
 6. Clasificación sanguínea que incluya, por lo menos, grupo sanguíneo de acuerdo con el sistema ABO y Antígeno D del sistema Rh.
 7. Recomendaciones para su almacenamiento.
 8. Nombre genérico del anticoagulante utilizado, proporción del mismo y volumen total.
 9. Sello Nacional de Calidad de sangre Normalizado por el Ministerio de salud y Protección social, y aplicando bajo la responsabilidad del director de banco de Sangre cualquier que sea su categoría.
- h) Cumplir con las condiciones de transporte y distribución que garanticen la cadena de frío, ya sea refrigeración y/o congelación, hasta su destino final y que no se transgredan las normas de conservación para cada tipo de componente sanguíneo según (decreto 1571 de 1993, resolución 901 de 1996, guía sobre la reglamentación relativa, transporte sustancias infecciosas INS junio de 2012).
- k) El contratista no entregara productos en empaques deteriorados con defecto de fábrica y/o vencidos. Este requisito para la entrega a satisfacción de todos y cada uno de los productos.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

17. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
- Verificar el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- Ejercer el control de la supervisión del contrato.
- Verificar las funciones ejercidas por el supervisor del presente contrato.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.
- Verificar que para la suscripción del contrato se hayan aportado por el contratista los documentos requeridos.

18. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá presentar la propuesta en concordancia con los parámetros y términos establecidos, el escrito de respuesta deberá ser enviado al correo institucional juridica@hospitalsanvicente.gov.co, y/o de manera física a la E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA, de la siguiente manera:

- Sobre cerrado y sellado
- Tabla de contenido
- Separar por capítulos
- Carpeta cuatro alifas dosificadas

19. REQUISITOS GENERALES:

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MAS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

Se orienta según lo señalado en el numeral 3 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y en el decreto 1082 de 2015, se recomienda que el oferente acredite lo siguiente.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

REQUISITOS MÍNIMOS PARA PARTICIPAR (Convocatorias)

Podrán presentar propuestas en esta convocatoria las personas naturales o jurídicas, en forma individual, en consorcio, unión temporal que cumplan con las condiciones y requisitos mínimos de participación en el presente proceso de selección.

Para participar en la presente convocatoria, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

De conformidad con el artículo 2.22.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes mínimos a verificar de conformidad con la información contenida en el registro Único de proponentes RUP expedido por la Cámara de Comercio son los siguientes:

SI SE OMITE CUALQUIERA DE LOS DOCUMENTOS CLASIFICADOS COMO OBLIGATORIOS Y EXCLUYENTE, LA PROPUESTA NO SERÁ EVALUADA.

DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más, con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente, por el representante legal si es persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas asociativas, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad.

Así mismo deberá hacer la manifestación de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad; la firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL:

Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido

"Trabajando por la Salud del pueblo Araucano"

Calle 15 16-17 Esquina. PBX (097) – 8850030-Correo electrónico: contactenos@hospital-sanvicente.gov.co

Hospital San Vicente Arauca- Twitter: [@SanArauca](https://twitter.com/SanArauca)

YouTube: Hospital San Vicente de Arauca, Arauca / Colombia

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios. Anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si el proponente es persona Jurídica, deberá demostrar que está organizado como empresa cuya actividad sea el objeto a contratar, lo cual deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva cámara de comercio, vigente, en la que conste que su objeto social le permite desarrollar el objeto contractual.

EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá estar expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso, donde acredite que su vigencia es igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.

- Fotocopia Legible de la cedula de Ciudadanía
- Certificado de Antecedentes (disciplinarios, judiciales y fiscales – contraloría-) su expedición no deberá ser superior a 30 días.
- Fotocopia Del RUT: de la persona natural o persona jurídica. En caso de Consorcio o Unión Temporal de cada uno de los integrantes y el representante legal si es persona distinta a los integrantes deberá aportar el presente documento, cuya actividad deberá corresponder al presente proceso de Selección
- Original y/o Copia de Inscripción en el RUP
- Certificado de pagos de seguridad social y aportes parafiscales
- Experiencia

20. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

Para los efectos del presente proceso, se entenderán las siguientes categorías de riesgo:

- **RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia a la estimación y asignación de los riesgos previsible, así como su tipificación.
- **RIESGO IMPREVISIBLE:** Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión; es decir, el acontecimiento de su ocurrencia desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

- **TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.
- **ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.
- **ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Para el presente proceso de selección el HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E ha tipificado, evaluado y asignado los riesgos indicados en el anexo 1 MATRIZ DE RIESGOS.

21. VALORACION DE RIESGOS PREVISIBLES DEL FUTURO CONTRATO

RIESGOS	OCURRENCIA	A QUIEN SE ASIGNA
No cumplimiento del objeto del contrato.	20%	Contratista
No cumplimiento con el tipo de servicio prestado.	20%	Contratista
Aumento en los precios de la prestación del servicio.	5%	Contratista
Dificultad para la prestación del servicio por alteración del orden publico	50%	Contratista - Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Inadecuada elaboración de estudios de necesidad y conveniencia de la futura contratación.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
Demoras en el inicio del contrato, debido a la aprobación tardía de documentos de la legalización del contrato por parte del Hospital San Vicente de Arauca –ESE-.	20%	Hospital San Vicente de Arauca –ESE-
No se presentan las garantías exigidas en los documentos del proceso o se presentan por fuera de los plazos establecidos para ello.	10%	Contratista

 HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA E.S.E.	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	CÓDIGO: GJU- REG-009
	PROCESO GESTIÓN JURIDICA	VERSIÓN: 03
	ESTUDIO DE NECESIDADES	FECHA: 12/06/2015

22. CONVOCATORIA A VEEDURIAS:

Se convoca a las a los veedores ciudadanos interesados en cada proceso de contratación de la E.S.E., con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de la Constitución política, la ley 850 de 2003..

23.SUPERVISION DEL CONTRATO:

La supervisión del presente contrato será ejercida por quien designe el director del HOSPITAL SAN VICENTE DE ARAUCA.

Dado en Arauca, el 24 de febrero 2025.

Cordialmente;


DIANA FRANCO-ZAMBRANO
 Subdirección Científica
 Aspectos técnicos)

V.B. ASESOR JURIDICO CONTRATACION.
 Aspectos jurídicos
 Hospital San Vicente de Arauca E.S.E